

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-MPMN

Moquegua, 29 de Enero de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”

VISTOS:

En “Sesión Ordinaria” del 25-01-2024; la Cuestión Previa planteada por el regidor Ángel Machaca Turpo; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPMN; indica que, “Las Cuestiones Previas que puedan presentarse, se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efectos de llamar la atención sobre un requisito del debate o de la votación basada en hechos o solicitar el regreso de un asunto a Comisiones por no encontrarse suficientemente estudiado. El que preside la Sesión concederá un máximo de tres (03) minutos para plantearla y de inmediato lo someterá sin debate a la votación”;

Que, a través de la Carta N° 006-2024-RCVH/R-MPMN, de registro N° 2404403 del 23-01-2024, Presentado por la regidora Rossmery Villegas Huamán, mediante el cual, solicita que pase a estación de Orden del Día, que por conmemorarse el 31 de enero del presente año, el 80° Aniversario de Creación Política como distrito a Cuchumbaya, se apruebe mediante Acuerdo de Concejo Municipal un saludo por su aniversario;

Que, el regidor Ángel Machaca Turpo, plantea Cuestión Previa a la Carta N° 006-2024-RCVH/R-MPMN, indicando que, “No solamente es un distrito el que está de aniversario, sino dos distritos; entonces lo correcto sería de que este saludo que se pretende dar de parte de la Provincial, sería para los dos distritos, no solo para uno; en todo caso, planteo cuestión previa para que se reformule o quede ahí.”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero del 2024, aprobó el siguiente;



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Cuestión Previa planteada por regidor Ángel Machaca Turpo, a la Carta N° 006-2024-RCVH/R-MPMN, de registro N° 2404403, presentada por la regidora Rossmery Villegas Huamán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER, la Carta N° 006-2024-RCVH/R-MPMN, de registro N° 2404403, presentada por la regidora Rossmery Villegas Huamán, a fin de que reformule su pedido, de conformidad a lo establecido por el regidor Ángel Machaca Turpo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a sus funciones, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

